RESOLUCIÓN No. DES-RES2608061.
(06 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

El alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Clemencia, Bolívar, elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo proceso de selección contractual cuyo objeto es la: **"*ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA CLEMENCIA, ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*"**

Que, en cumplimiento de las etapas legales y reglamentarias del proceso de selección contractual que viene referenciado, el municipio de Clemencia, Bolívar, publicó en SECOP II los documentos: Estudios Previos, Estudios del Sector e Invitación Pública correspondientes a la Mínima Cuantía No. **SP-MC-014-2026**, cuyo objeto es la: **"*ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA CLEMENCIA, ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*"**

Que, de conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usurario del Municipio de Clemencia, Bolívar, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecido para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron, dentro del plazo del proceso de selección, una (1) oferta por parte del proponente que se relaciona a continuación:

PROPONENTE N°	1
NOMBRE:	ALVARO BERMUDEZ BATISTA
CEDULA/NIT	73.594.149
VALOR	$ 48.497.333
RECIBIDO	28/07/2026 HORA: 8:59 PM (SECOP II)

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el ítem 1.7 de la invitación pública, se procedió a verificar si la única oferta presentada cumple con las condiciones de la invitación. En caso de que esta no cumpliera con las condiciones de la invitación, se procedería a declarar desierto el respectivo proceso de selección contractual.

Que el día 03 de agosto de 2026 se publicó informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, equipo profesional requerido, capacidad residual y de orden económico exigidos en la invitación pública del proceso de marras, termino dentro del cual NO se presentaron observaciones al referido informe.

Que a través del informe preliminar de evaluación, el evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, recomendó adjudicar el contrato de mínima cuantía N° **SP-MC-014-2026**, cuyo objeto es la **"*ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA CLEMENCIA, ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*"** al proponente **ALVARO BERMUDEZ BATISTA.**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.594.149**, por haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia, equipo profesional requerido, capacidad residual y de orden económico.

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación del evaluador designado, realizada en el informe de evaluación, en el sentido de adjudicar el contrato derivado del proceso de Mínima cuantía número **SP-MC-014-2026,** cuyo objeto es la **"*ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA CLEMENCIA, ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*"** al proponente **ALVARO BERMUDEZ BATISTA,** persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.594.149**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($48.497.333) M/CTE** y haber cumplido con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro de la invitación pública del proceso de selección contractual referenciado.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** al proponente **ALVARO BERMUDEZ BATISTA,** persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.594.149** el proceso de selección contractual **SP-MC-014-2026**, cuyo objeto es la: **"*ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA CLEMENCIA, ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR*",** por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($48.497.333) M/CTE**. de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor, **ALVARO BERMUDEZ BATISTA,** persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.594.149**, en su calidad de proponente adjudicatario de proceso de selección contractual adjudicado a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II.

Se expide en el Municipio de Clemencia, Bolívar, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

Proyectó: KDG - Contratista
Revisó: JRBM – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S